

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20605672443	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	TISLAN DATA CENTER FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	12:42:54

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Si se presenta servicios de experiencia como Indica el Nombre del proyecto de la LP-ABR-0001-2025-BCRPLIM: Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado, serán aceptadas como experiencia??

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.5.1      Literal: A      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que solo se aceptará experiencia por la venta e instalación de equipos de aire acondicionado en edificaciones que funcionen controlados por el software de monitoreo y control BMS de Distech Control, ya que este software es parte de la infraestructura existente en el Banco, según lo señalado en el literal a) del numeral 3.5 del capítulo III de la sección específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20605672443	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	TISLAN DATA CENTER FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	12:42:54

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del Personal Clave: solicitamos que también se acepte tal cual el nombre del proyecto que están licitando o similar:

Experiencia de 5 años en Instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado en general.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: B      Literal: C.1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acepta lo señalado por el participante.

La experiencia en instalación o mantenimiento de equipos de aire acondicionado en general no garantiza el expertise necesario para cumplir con todos los requerimientos indicados en las bases. Por lo que, la experiencia del personal clave deberá ser de 5 años en trabajos de instalación o mantenimiento de equipos de aire acondicionado en edificaciones que funcionen controlados por el software de monitoreo y control BMS de Distech Control; según lo señalado en el literal B.1 del numeral 3.5 de la sección específica de las bases.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
**Nomenclatura :** LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

**PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

En amparo a lo descrito en el numeral 67.2. del art. 67; Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el reglamento.

Asimismo en amparo al Artículo 66 de la Ley 32069, se precisa en el numeral 66.1. La entidad contratante puede entregar adelantos al contratista con la finalidad de otorgarle financiamiento o liquidez para la ejecución del contrato en las condiciones establecidas y fundamentadas en la estrategia de contratación; 66.2. El adelanto puede ser: a) Directo del 30 % del monto del contrato original. Por lo expuesto, solicitamos al comité evaluador, que de manera razonable y en amparo al principio de razonabilidad en el Estado, también conocido como el principio de proporcionalidad, en donde se establece que las acciones y decisiones del Estado deben ser razonables y justas, manteniendo un equilibrio entre los fines que se persiguen y los medios que se utilizan. Esto significa que las medidas gubernamentales deben ser proporcionales a la necesidad que buscan atender; se sirvan precisar en las bases integradas el adelanto directo del 30% para el presente procedimiento, con la finalidad de asegurar el stock y/o importación de los equipos split ductos y materiales principales para la ejecución del presente procedimiento, a fin de vitar riesgos que podrían peligrar la finalidad pública que se persigue.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.4      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 62, numeral 66.1

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el numeral 19 del capítulo III de las bases ya señala que la Entidad podrá otorgar un adelanto directo por el 30% del monto de la prestación principal del contrato original.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO  
PRESTACIÓN ACCESORIA

Referente a la retención del 10% del pago de la prestación accesoria, previa a la conformidad de la capacitación.

Manifestamos nuestra observación al comité evaluador, ya que las capacitaciones siempre se consideran en la etapa final de la prestación principal para que el personal usuario y responsable, tenga la orientación correspondiente a fin de que sepa operar y/o maniobrar de manera adecuada los equipos; y no en la prestación accesoria (mantenimiento); lo cual podría poner en riesgo preservar la vida útil de los equipos, motivo por el cual solicitamos al comité de manera razonable evaluar eliminar esta condición y modificar según corresponda en amparo a las bases estándares del presente procedimiento de la ley vigente 32069, Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.4      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, bases estándares Licitación Publica abreviada bienes.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo señalado por el participante.

Según lo señalado en el numeral 2.4 del capítulo II de la sección específica de las bases, se pagará el 10% de la prestación accesoria, previa conformidad de su realización.

Asimismo, según lo señalado en el literal c) del capítulo III de la sección específica de las bases, la capacitación Deberá ejecutarse dentro de los primeros dos días a partir del día siguiente de la conformidad a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, por un mínimo de 4 horas.

El BCRP cuenta con personal técnico que conoce como operar y mantener equipos de aire acondicionado sin embargo, dentro del periodo de garantía esto es responsabilidad del contratista. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

---

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

C. Plazo de entrega: Prestación principal

Solicitamos al comité evaluador, precisar si el plazo de entrega total sera de 150 días calendarios, aclarar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.3      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El plazo de entrega de los equipos es hasta 60 días calendario. La instalación y puesta en funcionamiento, es hasta 90 días calendario, según lo señalado en el literal c) del capítulo III de la sección específica de las bases. La suma de ambos plazos da 150 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se integrará en el literal c) del numeral 3.3 condiciones de contratación, del capítulo III de la sección específica de las bases.

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

3.1 OFICINA PRINCIPAL/3.2 MUSEO CENTRAL/3.3 CNM, 3.4 CAO, 3.5 MUSEO NUMISMATICO;

SOLICITAMOS AL COMITÉ EVALUADOR, SI LOS EQUIPOS SOLICITADOS MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD?, CASO CONTRARIO SOLICITAMOS SUPRIMIR LAS MARCAS DESCRITAS EN LAS BASES INTEGRADAS, YA QUE EN TODOS LOS PROCESOS SE DEBNE CONSIDERAR PLURALIDAD DE MARCAS, A FIN DE evitar la discriminación y la preferencia injusta de ciertos proveedores sobre otros, En amparo a los principios que rigen las contrataciones descritas en el Art. 5 de la Ley 32069, j) Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

ASIMISMO PRECISAR SI SE PODRÁ OFERTAR EQUIPOS CON COMPRESOR TIPO INVERTER?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES STANDARES LEY 32069 ART. 5

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo señalado por el participante.

Los equipos no serán suministrados por el Banco. La relación de equipos a suministrar descritos en el numeral 3.1 del capítulo III de las bases, no señala ninguna marca. El postor podrá ofrecer cualquier marca de equipo que cumpla con los requerimientos descritos en las bases. El postor debe tener en cuenta que el suministro e instalación es a suma alzada (todo costo) por lo que cualquier actividad, equipo o insumo que sea necesario para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos debe ser considerado en su oferta.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

4.3 INSTALACION MECANICA

4.4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN:

De acuerdo a La Ley General de Contrataciones Públicas vigente (Ley N° 32069) establece que la contratación a suma alzada se utiliza cuando las magnitudes o cantidades de las prestaciones pueden conocerse con exactitud y precisión. En este sistema, el postor se compromete a realizar un trabajo por un precio fijo, pactado de antemano

Considerándose que el presente procedimiento se rige bajo el sistema de contratación a suma alzada, solicitamos al comité evaluador, precisar en las bases integradas el cuadro de actividades a realizar, cantidades, magnitudes y calidades de los materiales a considerar para el presente procedimiento y los planos en Autocad y a escala en formato DWG, para verificar el recorrido del sistema de refrigeración, sistema de ductería, cableado eléctrico y sistema de drenaje y distribución de los equipos a ofertar, a fin de poder sacar los costos correspondientes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.3      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

La Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069), art. 5

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la información detallada en las bases es suficiente para que el postor pueda elaborar su oferta. Ante cualquier inquietud y según lo señalado en el literal c) del numeral 18 del capítulo III de la sección específica de las bases, el proveedor podrá realizar una visita técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

---

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

SOLICITAMOS AL COMITE EVALUADOR, SE SIRVAN INCLUIR LA ESPECIALIDAD DE MECANICO DE FLUIDOS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE, EN AMBARO A LOS PRICIPIOS QUE RIGE LA LEY VIGENTE 32069 ART. 5 INCISO H. LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5, H) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LEY 32069

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acepta lo señalado por el participante.

Las especialidades descritas en el numeral 6 del capítulo III de las bases, para el personal responsable del servicio, por formación y experiencia. La formación del ingeniero se centra en la hidráulica y neumática, lo cual es solo un aspecto de los equipos de aire acondicionado."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

---

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**  
HORARIO DE TRABAJO:

Solicitamos al comité evaluador, se sirvan precisar que si darán acceso a los ambientes exteriores fuera del horario establecido (diurno y nocturno) para realizar actividades que se puedan coordinar con el encargado designado por la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 11      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se confirma lo señalado por el participante.

Las labores de instalación deben señirse al horario indicado. Por lo general, los ambientes de los locales del Banco durante los horarios de trabajo están cerrados y requieren necesariamente de aire acondicionado. El Banco no puede asumir riesgos ante la eventualidad de que el contratista no culmine una instalación nocturna y se afecte el suministro de aire acondicionado. Tampoco se permite que el contratista genere mucho ruido o se produzcan olores extraños durante la ejecución de trabajos en horario diurno que afecte a los trabajadores de la entidad."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

---

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

RELACIÓN DE EQUIPOS A SUMINISTRAR

SOLICITAMOS AL COMITÉ EVALUADOR, PRECISAR EN QUE ETAPA SE VA A ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES CON LAS FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES DE LOS EQUIPOS A

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la verificación del cumplimiento de las características de los equipos se hará en dos etapas. A la recepción de los equipos y en la puesta en funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará una nota en las CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR, del numeral 3.4 Especificaciones técnicas del capítulo III de la sección específica de las bases.

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En amparo al Art. 5 Principios que rige la nueva ley de contrataciones 32069,

k) Igualdad de trato: las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Este principio exige que situaciones similares no se traten de manera diferenciada, y que situaciones diferentes no se traten de manera idéntica, siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, que favorezca el desarrollo de una competencia efectiva.

Por lo expuesto solicitamos al comité evaluador, si la Venta e instalación de equipos de aire acondicionado en edificaciones que funcionen controlados por el software de monitoreo y control BMS de Distech Control, es solo compatible con la marca YORK y carrier, por ello están detallando las marcas para el presente procedimiento? aclarar, caso contrario solicitamos se sirvan eliminar esta condición, ya que se estaría infringiendo el principio del inciso h) Libertad de concurrencia del Art. 2, ley 32069.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 3.5.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 5 h) Libertad de concurrencia, Ley 32069.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo señalado por el participante.

Se precisa que la relación de equipos del numeral 4,1 del capítulo III de las bases, corresponde a los existentes que se retirarán; se incluye a modo informativo a fin de que el postor conozca la infraestructura existente, no se está orientando a que el postor ofrezca una marca en específico. Actualmente, en el mercado hay muchas marcas que son compatibles con el software de control por lo que el postor podrá ofrecer cualquier marca que cumpla con lo indicado en las bases. Asimismo, el postor debe tener en cuenta que el suministro e instalación y puesta en funcionamiento es a todo costo por lo que cualquier actividad, equipo o insumo que sea necesario para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos debe ser considerado en su oferta."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:28

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Requisitos: Responsable del servicio

5 años de experiencia en trabajos de instalación o mantenimiento de equipos de aire acondicionado en edificaciones que funcionen controlados por el software de monitoreo y control BMS de Distech Control.

Al respecto solicitamos al comité evaluador que el requisito solicitado debería ser acreditado con un certificado de capacitación y no como condición para acreditar la experiencia de 5 años en trabajos de instalación o mantenimiento de equipos de aire acondicionado en edificaciones que funcionen controlados por el software de monitoreo y control BMS de Distech Control; Caso contrario se estaría infringiendo los principios que rigen las contrataciones del estado descritas en el art 5, ley 32069, k) Igualdad de trato: las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, corregir o anular, según corresponda.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 5 inciso K) Igualdad de Trato Ley 32069.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo señalado por el participante.

El software de monitoreo y control BMS de Distech Control es parte de la infraestructura existente en el Banco. La capacitación no garantiza que el personal tenga el espertis necesario para realizar los trabajos referidos al responsable del servicio; por ende debe contar con la experiencia minima requerida en las bases.

El cumplimiento de ambos, capacitación y experiencia, nos garantiza que el personal responsable tenga las copetencias necesarias para la ejecución de los trabajos"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:03:19

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En lo Relativo al POSTOR según los TDR dice a la letra :

El postor deberá ser representante autorizado por el fabricante para la comercialización, instalación y servicio técnico de la marca de los equipos ofertados.

Definitivamente parecería que hay direccionamiento que sólo los representantes de las Marcas pueden Participar en la presente Convocatoria.

Por lo general los Representantes No venden a consumidores Finales toda vez que ellos son Importadores y Distribuidores Mayoristas.

Consideramos que en ese Contexto No habría Pluralidad de la más Amplia Participación de Postores.

En esa Línea Constituye una Barrera para Contratar con el Estado.

Ello conllevaría a un Quebrantamiento a la Libre Participación de Postores ( DECRETO LEY 28015 )

Por la cual Invocamos y Solicitamos al Comité de Selección que deje sin efecto y se Quite Tal exigencia desproporcionada :

DEL POSTOR

El postor deberá ser representante autorizado por el fabricante para la comercialización, instalación y servicio técnico de la marca de los equipos ofertados.

Debemos mencionar que todos los Postores del sector HVAC también somos Representantes y Distribuidores Minoristas de las Marcas ante nuestros Clientes y Consumidores Finales.

Autorizados por los Propios Representantes Oficiales de las Marcas en nuestro País.

Por lo tanto bastaría que el POSTOR presente una Carta de Autorización del Representante y Distribuidor Mayorista de la Marca.

Y no una Carta del Fabricante.

En esa perspectiva diligentemente Pedimos de forma respetuosa y de manera Prudente y Razonable se sirvan Aceptar nuestra Petición por ser Justo y Ecuánime.

De denegar nuestra Petición nos reservamos de acudir al Tribunal del OSCE.

**Acápíte de las bases : Sección: General      Numeral: 7.      Literal: 7.1.      Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo señalado por el participante.

La representación de una marca nos garantiza que el postor está capacitado para la instalación y mantenimiento de los equipos que ofrece y cuenta con el suministro de repuestos o asesoría técnica en caso de algún problema. El objetivo para establecer este requisito es garantizar la vida útil del equipo. Actualmente hay empresas que importan equipos genéricos a los cuales finalmente, luego del periodo de garantía, no les brindan el soporte técnico necesario en su periodo de vida útil, existiendo el riesgo que queden inoperativos en corto plazo.

Para eliminar este riesgo, buscamos trabajar con empresas que mantengan un vínculo con el fabricante. Asimismo, en la indagación de mercado se ha confirmado que existe pluralidad de postores. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 17 equipos de aire acondicionado para la Oficina Principal, Museo Central, CNM, Centro Alterno de Operaciones y Museo Numismático del BCRP

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:03:19

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En lo concerniente a :

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS :

B. PLAZO DE ENTREGA :

De 30 a 39 Días Calendarios : 25 PUNTOS

Ello significa que todo el Desmontaje de 14 Equipos Usados y Montaje de 17 Equipos Nuevos en Diferentes Sedes se Ejecute en tan sólo : 4 Sábados y 04 Domingos.

Lo cual es imposible. Constituyendo dicho Factor de Calificación una EXIGENCIA DESPROPORCIONADA.

OFICINA TÉCNICA DEL OSCE 20219

Está Prohibido establecer la Inducción de Exigencias Innecesarias, es decir aquellas que resulten Irracionales y/o Desproporcionadas y/o Extralimitándose como Factores de Calificación que Vulnera el Principio y Trato Igualitario y Afectan ó Discriminan a las Micro y Pequeñas Empresas que somos el 80% de la PEA.

El Estado tiene el Rol de Fomentar y Promover a las Micro y Pequeñas Empresas en estricta aplicación al Decreto Ley 28015.

Por lo que Invocamos y Solicitamos dejar sin Efecto ó Quitar Dicha EXIGENCIA DEL FACTOR DEL PLAZO y se mantenga el PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS.

En esa perspectiva diligentemente Pedimos de forma respetuosa y de manera Prudente y Razonable se sirvan Aceptar nuestra Petición por ser Justo y Ecuánime.

De denegar nuestra Petición nos reservamos de acudir al Tribunal del OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.      Literal: 2.2.1.      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge. El factor de evaluación B, plazo de entrega, se refiere a la entrega de los equipos y no se considera la instalación de los mismos, por lo que no significa una exigencia desproporcionada. La instalación no es parte de los factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null